

.EL INTRUSISMO EN LA PROFESION.

.Serie de la Lupa del Detective.



Intrusismo, palabra que de por sí ya suena desleal e irrespetuosa, es un problema que afecta a numerosas e infinitas profesiones, problema que afecta tanto a los profesionales de un determinado sector como a la propia economía de un estado. El intrusismo hace que el profesional cualificado se sienta indignado ante la desfachatez de ajenos que tratan de lucrarse sin miramientos, personas que buscan aprovecharse de la confianza de clientes o pacientes que acuden en su búsqueda creyendo que son las personas idóneas para solucionar sus problemas.

Si nos centramos en la gravedad que conlleva el intrusismo, tenemos que comenzar hablando de los profesionales de los determinados sectores, pues es obvio que son los primeros afectados ya que las personas que realizan estas actividades de forma ilícita faltan el respeto a aquellos profesionales que se han preparado durante años en diferentes facultades y que realmente han obtenido los conocimientos necesarios para ejercer la profesión, esto se puede ver en programas especiales como “*Diario De*” o “*Equipo de Investigación*”, programas que aparte de buscar la sorpresa en el espectador, no dejan de informar en sobre la realidad del asunto. Continuando con la serie de afectados, es importante destacar al cliente o paciente, sobre todo en casos médicos, pues nos estamos poniendo en

manos de farsantes que sólo buscan nuestro dinero, por lo que afectaría directamente a nuestra salud e integridad. En tercer lugar se encontraría el Estado como objeto afectado, pues todas estas personas que practican el intrusismo en diferentes áreas no están dadas de alta en Seguridad Social y Agencia Tributaria, creando por lo tanto un mercado negro de dinero incontrolable que pasa directamente del bolsillo del cliente al del farsante, suponiendo esto la pérdida de posibles ingresos para el propio Estado.

¿Cómo afecta el Intrusismo a los Detectives? Igualmente que al resto de las profesiones, en nuestro caso los afectados somos los profesionales que hemos estado preparándonos en las facultades, el cliente que se fía de la profesionalidad del Detective Privado e igualmente el Estado en cuanto al dinero incontrolado. Añadir que en nuestro caso existe una particularidad que afectaría directamente al cliente, pues el Detective Privado (legalmente habilitado) es la única figura legal que puede realizar investigaciones en el ámbito privado, laboral, mercantil y financiero, es decir, sí ponemos el ejemplo gráfico en el que un cliente decide contratar los servicios de un Detective “Intruso” (no habilitado) para una investigación sobre una baja fraudulenta y esa investigación acaba en un proceso jurídico, ese Detective “Intruso” no podrá presentarse a ratificar su “informe” ante ningún juez, pues no tendrá validez siendo el cliente en consecuencia, estafado por este falso Detective. Como veis estaríamos hablando de un delincuente, pues el intrusismo esta tipificado en el Código Penal en su art.403 estableciendo dicho lo siguiente:

El que ejerciere actos propios de una profesión sin poseer el correspondiente título académico expedido o reconocido en España de acuerdo con la legislación vigente, incurrirá en la pena de multa de seis a doce meses. Si la actividad profesional desarrollada exigiere un título oficial que acredite la capacitación necesaria y habilite legalmente para su ejercicio, y no se estuviere en posesión de dicho título, se impondrá la pena de multa de tres a cinco meses.

Si el culpable, además, se atribuyese públicamente la cualidad de profesional amparada por el título referido, se le impondrá la pena de prisión de seis meses a dos años.

Indicado todo esto, dejo un enlace en el que se explica perfectamente que hay que hacer para ser Detective Privado y estar legalmente habilitado, pues reitero, es la única manera de ejercer de forma legal https://www.aprendemas.com/Reportajes/html/R2291_F25032013_1.html

Finalizo el presente artículo con una recomendación básica a todos esos futuros clientes que puedan estar interesados en la contratación o tan sólo en la consulta de los servicios de un Detective Privado, y bien, siempre que nos personemos ante un profesional del sector solicitémosle que nos muestre su T.I.P. de Detective Privado (Tarjeta de Identidad Profesional que incorpora un número de Licencia), esta es la forma más rápida de obtener respuesta si tenemos dudas de la legalidad del Detective ya que esta tarjeta es expedida por el Ministerio del Interior y es la única tarjeta válida que puede acreditar si un Detective Privado está legalmente habilitado. También podemos pedir al Detective Privado que nos diga su número de Licencia Profesional para preguntar en la comisaría o cuartel más cercano si el Detective Privado se encuentra habilitado o no. Si por el contrario decidimos no hacer ninguna de estas cosas pueden probar a investigar al que investiga, puede ser divertido...

Artículo realizado por:
David Rodrigo Curiel
Director/Gerente de AGENCIA DRC
Licenciado en Criminología.
Detective Privado.
Perito Judicial.
Director de Seguridad.